



## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **INVITACIÓN PÚBLICA No. 07 de 2.018**

#### **Adenda No. 02**

#### **OBJETO:**

**"Elaborar el documento técnico que contenga el componente social, para la formulación del Proyecto de Renovación Urbana "Alameda Entreparques"**

**Bogotá D.C., 25 de abril de 2018**

Adenda No. 2

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., empresa industrial y comercial del Distrito Capital, creada mediante Acuerdo Distrital 33 de 1999, modificado mediante Acuerdo Distrital 643 del 2016 proferido por el Concejo de Bogotá, informa a los interesados que se modifica el numeral 3.3.1. de los términos de referencia de la siguiente manera:

**PRIMERO.** Con el propósito de salvaguardar el principio de igualdad y garantizar la pluralidad de oferentes se procede a modificar el numeral 3.3.1. de los Términos de Referencia, en lo relativo a la experiencia del proponente, el cual quedará así:

“...3.3. **REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

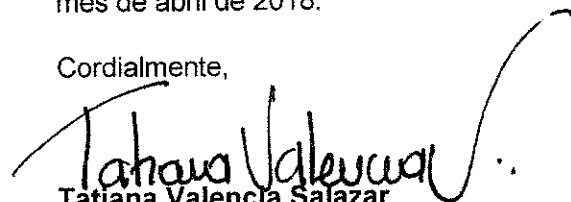
**3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá presentar certificaciones que demuestren la suscripción, ejecución y terminación de cuatro (4) contratos ejecutados que contengan en su objeto u obligaciones elaboración de censos de población en ciudades con más de 20.000 habitantes y/o proyección de diagnósticos socioeconómicos, y/o identificación, estudio y evaluación de impactos y/o la formulación de Plan de Gestión Social -PGS ”

Las demás condiciones establecidas en el numeral 3.3.1, que son objeto de modificación en la adenda, se mantienen incólumes.

La presente Adenda a los términos de referencia se suscribe a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2018.

Cordialmente,

  
**Tatiana Valencia Salazar**  
**Subgerente de Gestión Urbana**

Proyectó: Luis Fernando Mercado – Contratista Dirección Gestión Contractual  
Revisó: Lizzett Grimaldo Sierra – Directora de Gestión Contractual

